



Resolución Jefatural No. 075- 2020-AGN/J

Lima, 23 JUNIO 2020

VISTOS, el Informe N° 267-2020-AGN/SG-OA-ARH, de fecha 13 de mayo de 2020, del Área de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; el Memorándum N° 084-2020-AGN/SG-OPP, de fecha 22 de mayo de 2020, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 048-2020-AGN/SG-OA-AT, de fecha 29 de mayo de 2020, del Área de Tesorería, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 301-2019-AGN/J, de fecha 30 de diciembre de 2019, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2020 del Pliego 060: Archivo General de la Nación, considerándose los fondos públicos necesarios para el otorgamiento de incentivos laborales para el personal sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios;

Que, el artículo 33 "Lineamientos para las transferencias al CAFAE y otra disposición" de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, establece las directrices que deben tener en cuenta las entidades públicas para la transferencia de fondos públicos al CAFAE;

Que, a través del Decreto Supremo N° 421-2019-EF, Decreto Supremo que establece el nuevo monto de la Escala Base del Incentivo Único – CAFAE previsto en el segundo párrafo de la Quinta Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 038-2019, se aprueba el nuevo monto de la Escala Base del Incentivo Único – CAFAE, encontrándose comprendidos en el ámbito de aplicación de esta norma los trabajadores administrativos de las unidades ejecutoras del Gobierno Nacional sujetos al régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, conforme a las disposiciones sobre la materia;

Que, con Informe N° 267-2020-AGN/SG-OA-ARH, el Área de Recursos Humanos, remitió a la Oficina de Administración el Resumen de la Planilla de Incentivos Laborales a través del CAFAE del mes de abril 2020 por el importe de S/ 57,080.00 (Cincuenta y Siete Mil Ochenta con 00/100 Soles), enviado el 16 de abril de 2020 al Área de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en atención al Programa de Asistencia Económica a favor de los trabajadores del Archivo General de la Nación, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 421-2019-EF;

Que, con Memorándum N° 084-2020-AGN/SG-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunica la viabilidad de la transferencia de fondos al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los trabajadores del Archivo General de la Nación (CAFAE-AGN) del mes de abril de 2020, sustentado en el Informe N° 176-2020-AGN/SG-OPP-AP, de fecha 14 de mayo de 2020 del Área de Presupuesto;

Que, a través del Informe N° 048-2020-AGN/SG-OA-AT, el Área de Tesorería informó que en atención a la comunicación de fecha 16 de abril de 2020 del Área de Recursos Humanos



a través del cual dicha área remitió el Resumen de la Planilla de Incentivos Laborales a través del CAFAE del mes de abril 2020, con fecha 16 de abril de 2020 se efectuó el devengado y girado de la planilla CAFAE del mes de abril de 2020, con registro SIAF N° 354 por el importe de S/ 57,080.00 (Cincuenta y Siete mil Ochenta con 00/100 Soles); ello en el contexto de la declaratoria de emergencia nacional y aislamiento social obligatorio dispuestos mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM por las graves circunstancias ante el brote del COVID-19;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que *“la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”*; y, considerando los hechos expuestos en la presente Resolución Jefatural, se advierte que la transferencia de fondos públicos al Comité de Administración del Fondo y Estímulo de los trabajadores del Archivo General de la Nación (CAFAE-AGN), se efectuó con fecha 16 de abril de 2020;

Que, en ese sentido, resulta viable que el Titular de la entidad autorice con eficacia anticipada al 16 de abril de 2020, la transferencia de fondos públicos al Comité de Administración del Fondo y Estímulo de los trabajadores del Archivo General de la Nación (CAFAE-AGN), necesarios para el pago del Incentivo Único a los servidores administrativos sujetos al régimen del Decreto Legislativo N° 276 en el Pliego 060: Archivo General de la Nación, correspondiente al mes de abril de 2020;

Con los visados del jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Supremo N° 005-2018-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación; la Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01 que aprueba la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”; y Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar con eficacia anticipada al 16 de abril de 2020, la transferencia de fondos públicos al Comité de Administración del Fondo y Estímulo de los trabajadores del Archivo General de la Nación (CAFAE-AGN), para el financiamiento de incentivos laborales que corresponde otorgar al personal administrativo del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, correspondiente al mes de **abril de 2020**, por la suma de S/ 57,080.00 (Cincuenta y Siete Mil Ochenta con 00/100 Soles).

Artículo 2. Autorizar con eficacia anticipada al 16 de abril de 2020, el egreso de lo dispuesto en el artículo 1 de la presente Resolución, el cual se afecta con cargo al Pliego 060: Archivo General de la Nación, Función 21 Cultura y Deporte y la Función 03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia, de las actividades siguientes:

Abril 2020

5.000001	Planeamiento y Presupuesto	S/.	4,820.00
5.000002	Conducción y Orientación Superior		1,070.00
5.000002	Conducción y Orientación Superior		2,370.00
5.000003	Gestión Administrativa		6,960.00
5.000003	Gestión Administrativa		2,140.00



5.000005	Acciones de Control y Auditoría	1,070.00
5.001358	Digitalización de los Fondos Documentales	2,140.00
5.001351	Restauración de Documentos	5,580.00
5.001355	Capacitación en Materia Archivística al Personal	2,180.00
5.001358	Asesoramiento a los Archivos Públicos, Regionales y Notarías	1,110.00
5.001358	Asesoramiento a los Archivos Públicos, Regionales y Notarías	3,480.00
5.001358	Asesoramiento a los Archivos Públicos, Regionales y Notarías	1,300.00
5.001358	Asesoramiento a los Archivos Públicos, Regionales y Notarías	1,070.00
5.004655	Organización, Descripción y Servicios Archivísticos	3,210.00
5.004655	Organización, Descripción y Servicios Archivísticos	11,050.00
5.004655	Organización, Descripción y Servicios Archivísticos	6,460.00
5.004655	Organización, Descripción y Servicios Archivísticos	<u>1,070.00</u>
		57,080.00



TIPO DE TRANSACCIÓN	2. Gastos Presupuestarios
GENÉRICA	1. Personal y Obligaciones Sociales
SUB GENÉRICA NIVEL 1	1. Retribuciones y Complementos en Efectivo
SUB GENÉRICA NIVEL 2	1. Personal Administrativo
ESPECÍFICA NIVEL 1	2. Otras Retribuciones y Complementos
ESPECÍFICA NIVEL 2	1. Asignación a Fondos para Personal

Artículo 3. Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el portal web institucional del Archivo General de la Nación (www.agn.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.

